

*Aprobado por el
Consejo Directivo de
la FIIC, el 1 de junio
de 2011*

FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

**Reglamento para el otorgamiento del
Premio Latinoamericano de Responsabilidad
Social Empresarial FIIC**





Reglamento para el otorgamiento de Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, FIIC.

Aprobado por el Consejo Directivo de la FIIC, el 1 de junio de 2011

Considerando:

- 1.- Que la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, en adelante FIIC, es una institución internacional, sin fines de lucro, integrada por Cámaras y Federaciones nacionales de empresas y empresarios de la construcción.
- 2.- Que dentro de los objetivos de la FIIC está el de fomentar el desarrollo de la industria, procurando el perfeccionamiento técnico, para estrechar vínculos entre los industriales de la construcción.
- 3.- Que la misión de la FIIC es constituirse en portavoz y representante regional e internacional de la Industria de la Construcción Interamericana, con el objetivo de asegurar que ésta actividad cumpla sus funciones básicas, las cuales están orientadas a elevar su imagen, promover el desarrollo de la industria actuando con justicia para todos sus integrantes, fomentar el respeto al derecho de la libertad individual de emprender e impulsar la mejora en la calidad de vida de la población de los países de sus Cámaras afiliadas.
- 4.- Que la visión de la FIIC es: a) Ser la organización reconocida internacionalmente como la voz de la Industria de la Construcción Interamericana. b) Ser un centro de referencia para sus miembros y asociados, valorado por el cumplimiento de su misión con el apoyo de todos ellos. C) Ser una organización que contribuya positivamente al bienestar de la población de sus países.
- 5.- Que dentro de este marco de objetivos, misión y visión, antes mencionado el Consejo de la FIIC, a proposición de su Comisión de Responsabilidad Social Empresarial, ha decidido el 4 de noviembre de 2010, en San José de Costa Rica, difundir y promover en cada uno de sus países miembros el tema de la responsabilidad social empresarial contenido, principalmente, en la norma ISO 26.000, Guía de Responsabilidad Social, aprobada internacionalmente en noviembre recién pasado, a través de la creación del “Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC”.

La norma ISO 26000 es una Guía de Responsabilidad Social que plantea como principios base de este concepto la rendición de cuentas, la transparencia, el comportamiento ético, el respeto a los intereses de las partes interesadas, el respeto al principio de legalidad, el respeto a la normativa internacional de comportamiento y el respeto a los derechos humanos.



Asimismo, esta Guía de Responsabilidad Social entrega una orientación sobre materias eje de responsabilidad social, las cuales se constituyen en sus pilares fundamentales. Estos son: 1) Gobernanza Organizacional; 2) Derechos humanos; 3) Prácticas laborales; 4) Medio Ambiente; 5) Prácticas Justas de Operación, 6) Asuntos de Consumidores; 7) Participación Activa y Desarrollo de la Comunidad

La Guía de Responsabilidad Social toma en cuenta la diversidad social, medioambiental y legal así como las diferencias en las condiciones de desarrollo económico, excepto cuando éstas se encuentran en conflicto con normas internacionales de comportamiento socialmente responsable, de amplia aceptación. “.

6.- Que con el fin anteriormente enunciado, la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial ha decidido, asimismo, proponer al Consejo de la FIIC, que se celebrará el próximo 30 de marzo en México, la formalización de un reglamento de acuerdo al siguiente Texto:

Reglamento para el otorgamiento del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC

Artículo Primero: Ámbito de aplicación.

El Premio Latinoamericano de responsabilidad social empresarial FIIC, del cual es objeto este reglamento, podrá ser otorgado a cualquier persona natural o jurídica, empresa, empresario o grupo de éstos, que sea socia o afiliada de algunas de las Cámaras o Federaciones Nacionales de empresas o empresarios de la Construcción, éstas últimas que a su vez deberán ser integrantes de la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, FIIC.

Artículo Segundo: Definiciones básicas.

Antecedentes de Postulación: Son todos los documentos y exigencias que han tenido en vista las Cámaras y Federaciones de Empresas y Empresarios Nacionales para presentar la candidatura de su empresa, empresario o grupo de éstos, postulante para la obtención del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

Comisión Calificadora: Es la compuesta por el Presidente del Consejo Consultivo de la FIIC, el Presidente de la FIIC, el Secretario General de la FIIC, el Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial de la FIIC y el Presidente de la Cámara o Federación Nacional anfitrión del Congreso respectivo, que tiene por misión el determinar cual o cuales de la empresa, empresas o grupos de éstas, postulante(s) cumple(n) con el mérito suficiente para obtener del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.



Concurso de Postulación: Proceso que se abre bienalmente con el objeto que una Comisión Calificadora, designada por el FIIC, analice si entre las candidaturas presentadas por las Cámaras y Federaciones nacionales de empresarios y empresas de la construcción que integran la FIIC, cumplen con el mérito suficiente para obtener del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC

Condiciones de Postulación: Son los requisitos y exigencias con que debe cumplir el o los candidatos que presente cada Cámara o Federación Nacional de Empresas y Empresarios de la Construcción integrante de la FIIC conforme a este reglamento.

Formulario de Postulación: Es el formulario que debe ser llenado por Cámara o Federación Nacional de Empresas y Empresarios de la Construcción integrante de la FIIC, el que contendrá los datos del candidato que presenta al concurso para la obtención del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial.

Norma ISO 26.000: Norma Internacional de **Guía de Responsabilidad Social**, editada el 1º de noviembre de 2010, la cual deberá ser adquirida por el interesado a través de su representante o directamente www.iso.org

Responsabilidad social: responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: a) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; b) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; c) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y d) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones. Las actividades incluyen productos servicios y procesos y las relaciones se refieren a las actividades de una organización dentro de su esfera de influencias.

Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC: reconocimiento otorgado bienalmente por la FIIC, con ocasión de la celebración de un Congreso, a la empresa(s) o empresario(s) postulantes que hayan implementado con éxito normas relativas a la responsabilidad social empresarial.

Artículo Tercero: Objetivo del Premio.

El objetivo de este premio es destacar la labor que realicen empresas, empresarios o grupos de éstos, socios de nuestras Cámaras y Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC, en la implementación de cambios positivos en el marco de la responsabilidad social, que generen efectos en la sociedad, la economía o el medio ambiente, producidos en su totalidad o parcialmente como consecuencia de las decisiones y actividades, pasados o presentes, de nuestros asociados.



Artículo Cuarto: Periodicidad del Premio.

Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC se otorgará bienalmente, en el marco de la realización de los respectivos Congresos de la FIIC.

Artículo Quinto: Características del Premio.

El premio consistirá en un reconocimiento internacional, simbolizado por medio de una estatuilla y un diploma de honor, en donde éste último será firmado por el Presidente de la FIIC.

Asimismo, la FIIC y sus Cámaras y Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la construcción deberán dar a conocer en sus respectivos sitios webs, publicaciones periódicas u otros similares, el nombre de la empresa, empresario o grupo de éstos de la construcción que ha sido reconocido con este Premio, en la fecha más próxima al otorgamiento de éste. Para ello, deberán introducir en la publicación respectiva una pequeña reseña del galardonado.

Además, la empresa, empresario o grupo de éstos que ha sido reconocido con este Premio podrá utilizar un distintivo o logo que así lo indique en su publicidad.

Este premio podrá ser otorgado, en cada ocasión, hasta un máximo de tres empresas o empresarios de la construcción, pudiendo sólo ser premiada una empresa, empresario o grupo de éstos por país.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Comisión Calificadora así lo estimare pertinente podrá, en todo caso, declarar el concurso desierto, ya sea, por la no presentación de postulaciones por parte de Cámaras y Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la Construcción, como por la falta de mérito suficiente de las mismas.

Artículo Sexto: Proceso de Postulación y Evaluación de las candidaturas.

En el Consejo FIIC, inmediatamente anterior a la realización del Congreso Bienal FIIC, la Secretaria General de la FIIC determinará la fecha de inicio de las postulaciones al Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

Luego, la FIIC, a través de su página WEB y por medio del envío de una comunicación oficial que hará llegar a sus asociados por correo regular, pondrá en conocimiento a las Cámaras y Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la Construcción que la integran, de la apertura del período de postulaciones de candidatos para la obtención del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

Este período de postulaciones tendrá una duración de tres meses y deberá fijarse con al menos una antelación de diez meses previos a la celebración con Congreso Bienal FIIC respectivo, en el cual se desarrollará la ceremonia de premiación.



Recibidas sean las postulaciones y con al menos 7 meses anteriores a la celebración del Congreso Bienal FIIC respectivo, se constituirá una Comisión Calificadora, la que examinará el mérito de los candidatos.

Para la realización de dicho examen, la Comisión Calificadora podrá determinar realizar discusiones, previas a la deliberación, vía electrónica, telefónica, por teleconferencias o en sesiones presenciales.

Finalmente, con al menos dos meses de antelación a la celebración del Congreso Bienal FIIC respectivo, la Comisión Calificadora deberá emitir una resolución en la cual se designen la o las empresas, empresarios o grupos de éstos sobre los cuales recaerá el Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

La resolución de la comisión calificadora será inapelable y deberá ser publicada en la página web de la FIIC dentro de los siete días siguientes, contados desde la fecha de su emisión, y, asimismo, debidamente notificada a través de correo regular, tanto al o a los premiados y a sus respectivas Cámaras y Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la Construcción que los hubiesen postulado.

En caso que la resolución declare desierto el concurso, sólo deberá ser publicada la página web de la FIIC en el mismo plazo establecido en el anterior párrafo.

Artículo Séptimo: Condiciones de postulación.

Para poder postular al Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC, cada Cámara o Federación Nacional de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC deberá llenar el formulario de postulación que se anexa a este reglamento, adjuntando, asimismo, todos los antecedentes y documentos que sirvan de respaldo y fundamenten el mérito del candidato presentado.

Cada Cámara o Federación Nacional de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC podrá presentar tantas postulaciones como estime pertinentes, siempre en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

Por su parte el candidato, postulado por cada Cámara o Federación Nacional de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural, empresa o institución o grupos de empresas que sean socias de las Cámaras o Federaciones Nacionales de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC.
- 2) La postulación del candidato deberá hacerse a través de su propia Cámara o Federación Nacional.



- 3) Asistir a la premiación que tendrá lugar en el Congreso Bienal de la FIIC respectivo compartir con los asistentes, en el caso de ser previamente requerido por la Comisión Calificadora, de una pequeña reseña sobre las razones, que a su juicio, los han hecho merecedor de este premio, poniendo especial énfasis en cuáles han sido las acciones específicas que han implementado en el marco de la responsabilidad social como empresa o empresario.

Recibidas las postulaciones por la Secretaría General de la FIIC serán remitidas a la Comisión Calificadora, tan pronto ésta última se constituya.

Artículo Octavo: Comisión Calificadora. Composición. Sesiones.

Comisión Calificadora estará integrada por el Presidente del Consejo Consultivo de la FIIC, el Presidente de la FIIC, el Secretario General de la FIIC, el Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial de la FIIC y el Presidente de la Cámara o Federación Nacional anfitrión del Congreso Bienal respectivo.

Hará las veces de Presidente de ésta el Presidente de la FIIC, quien designará a un Secretario entre sus miembros.

La Comisión Calificadora podrá sesionar ya sea, de forma presencial, vía web, por teleconferencia, vía telefónica u otra similar que ésta determine.

En todo caso deberán sesionar al menos dos veces durante el período que medie entre el cierre de las postulaciones y hasta el momento de la deliberación final, con el objeto de evaluar el mérito de las candidaturas y de emitir la resolución sobre el otorgamiento o no del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

Artículo Noveno: Criterios de Evaluación.

La Comisión Calificadora es enteramente libre para evaluar el mérito de las candidaturas presentadas sobre las base del formulario y antecedentes que se acompañan, siempre teniendo presente que los candidatos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en este reglamento.

Sin embargo, se le recomienda a la Comisión Calificadora siempre tener en vista las directrices contenidas en la Norma ISO 26.000, Guía de Responsabilidad Social, que forma parte de los anexos de este reglamento y tendrá especial consideración el haber sido premiado por la Cámara o Federación Nacional de Empresarios o Empresas de la Construcción que integran la FIIC, en el marco del reconocimiento de principios y fundamentos de la Responsabilidad Social Empresarial contenidos en la Norma ISO 26.000.

En caso de empate entre más de tres candidatos, el Presidente de la FIIC decidirá sobre quien recaerá el premio.



Finalmente, queda a la discrecionalidad de la Comisión Calificadora la decisión de premiar a uno, dos o tres candidatos.

Artículo Décimo: Ceremonia de Premiación.

Durante la celebración del Congreso Bienal de la FIIC, en el país que sirva de sede respectiva, tendrá lugar una Ceremonia de Premiación, de carácter solemne, en la cual será galardonado el o los acreedores del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial FIIC.

En dicha ocasión, a requerimiento previo de la Comisión Calificadora, el o los premiados serán invitados al podio con el objeto de que efectúen una pequeña reseña sobre las razones, que a su juicio, los han hecho merecedores de este premio, poniendo especial énfasis en cuáles han sido las acciones específicas que han implementado en el marco de la responsabilidad social como empresa o empresario.

Este Reglamento comenzará a regir a partir de 1 de junio del 2011

Ing. Martín Carriquiry
Presidente FIIC

Ing. Ricardo Platt
Secretario General



ANEXO I
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, FIIC.



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN, FIIC.**

**IDENTIFICACIÓN DE CÁMARA O FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS DE LA
CONSTRUCCIÓN INTEGRANTE DE LA FIIC:**

NOMBRE DE CÁMARA O FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN INTEGRANTE DE LA FIIC POSTULANTE:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
PERSONA CONTACTO:
TELÉFONO PERSONA CONTACTO:
E-MAIL PERSONA CONTACTO:

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA DE SOCIO POSTULANTE:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
PERSONA CONTACTO:
TELÉFONO PERSONA CONTACTO:
E-MAIL PERSONA CONTACTO:



ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1. CAPÍTULO RELATIVO A LA CALIDAD DE SOCIO DE LA CÁMARA O FEDERACIÓN.

Antigüedad del empresario, empresa o grupo de éstas como socia de la Cámara o Federación Nacional integrante de la FIIC	Nº de años

2. CAPÍTULO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO INTERNO.

Creación de riqueza (recomendable acompañar antecedentes)	Porcentaje
Ingresos operacionales 2009-2010/ingresos operacionales 2009-2010	
Nº puestos de trabajo 2009-2010/Nº puestos de trabajo 2009-2010	
Ética empresarial (recomendable acompañar antecedentes)	Marque con X
Actitud proactiva que involucra esfuerzos de diseño y gestión de Responsabilidad social	
Solo voluntad de una conducta proactiva en Responsabilidad social	
Actitud más bien pasiva	
Sistema de Gobernanza de la organización que permita poner en práctica principios de la responsabilidad social (recomendable acompañar antecedentes)	Marque con X
Si	
No	
Políticas de personal (recomendable acompañar antecedentes)	Porcentaje
Trabajadores capacitados 2010/ Trabajadores capacitados 2009	
Tasa de accidentabilidad 2010/ Tasa de accidentabilidad 2009	
Nº Proyectos sociales en que ha participado 2010/Nº Proyectos sociales en que ha participado 2009	
Políticas antidiscriminatorias entre los trabajadores (recomendable acompañar antecedentes)	Marque con X
Si	
No	
Otras acciones a favor del personal (especificar y acompañar antecedentes)	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Política de Seguridad Social y Prevención de Riesgos (recomendable acompañar antecedentes)	Marque con X
Si	
No	
Políticas de cuidado del Medio Ambiente (recomendable acompañar antecedentes)	Marque con X
Si	



No	
Preocupación por los clientes y proveedores (recomendable acompañar antecedentes)	
Características del producto y/o servicio	Marque con X
Muy informadas a los clientes	
Suficientemente informadas a los clientes	
Preocupación por calidad y seguridad del producto	Marque con X
Se cuenta con un sistema de gestión de calidad	
Sólo cumple estándares básicos	
Política de pago a los proveedores	Marque con X
Existe y se respeta	
Existe y se respeta parcialmente	

3. CAPÍTULO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO EXTERNO.

Aporte a la comunidad en general (recomendable acompañar antecedentes)	
Acciones de voluntariado, donaciones u otros aportes a la comunidad	Marque con X
Plan permanente de apoyo	
Sólo apoyos casuísticos	
Transparencia y responsabilidad hacia la ciudadanía	Marque con X
Alta preocupación	
Suficiente preocupación	

OTROS ANTECEDENTES

ADJUNTA ANTECEDENTES ADICIONALES	SI	
	NO	

FECHA DE LA POSTULACIÓN	
--------------------------------	--

Este formulario debe ser enviado a la Secretaría General del la **FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, FIIC**, Av. Periférico Sur N° 4839, C.P. 14010, Tlalpan, México, D.F., antes del **15 de febrero del 2012**.